

2. **CANCELACION Y AFIRMACION** de escritura pública de Cambio de DENOMINACION de REFRESHMENT PRODUCT SERVICES ECUADOR (R.P.S.E.) S.A. a COCA-COLA DE ECUADOR S.A.; Y, REFORMA DE ESTATUTOS fue otorgada el 15 de septiembre del 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.Q.IJ.004151 de 3 de octubre del 2008.

3. **OTORGANTE**.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor DIEGO EDUARDO GRANIZO CARRILLO en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la compañía.

4. **CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION**.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004151 de 3 de Octubre de 2008 aprobó el cambio de denominación de REFRESHMENT PRODUCT SERVICES ECUADOR (R.P.S.E.) S.A. a COCA-COLA DE ECUADOR S. A.; y, la reforma de estatutos. Ordenó la publicación de extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICION**.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de REFRESHMENT PRODUCT SERVICES ECUADOR (R.P.S.E.) S.A. a COCA-COLA DEL ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reformó el artículo Primero del Estatuto Social, referente a la denominación, de la siguiente manera:

***ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y DOMICILIO**.- La compañía se denominará COCA-COLA DE ECUADOR S.A. ..."

Quito, 3 de Octubre de 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

A.A.20487

perteneciente a MORALES

nado documento los reclame.

derechos sobre el mencionado documento los reclame.

de AHORRO y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a VALAREZO MERINO ROSA MARIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE
MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA.**

Se comunica al público que MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Junio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004221 de 08 OCT. 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía procede a reformar exclusivamente el artículo Tres del Estatuto, que se refiere al objeto social, eliminando las actividades privativas de las Empresas Tercerizadoras de Servicios, y de Intermediación Laboral.

Con estos antecedentes el artículo mencionado en adelante dirá: **"ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL**.- La Compañía operará y se dedicará a lo siguiente: ... b) contratación y colocación de servicios de personal altamente calificado dentro de todos los campos profesionales, así como, el manejo de personal y nómina por todas las formas legales permitidas, principalmente vía Internet; ... k) Selección de personal para empresas o sociedades ..."

Quito, 08 OCT. 2008

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO



AC/2573(64)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110333118 y Libreta de Certificados No. 170776408 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a TAPA GUARDERAS MARIA RAQUEL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2573(65)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 031DFP0032553 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a SIMBIANA SANGUNA LUZ MARIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2573(66)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 401110246446 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a SIMBIANA ELIZABETH CARRILLO HARO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2573(67)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 404110098116 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a FOLLECO VALES LAURA MARIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2573(75)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 402110004380 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a LLANOS VEGA ANGEL MILTON se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2573(72)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 408110168912 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a LUIS OSWALDO PAREDES BASTIDAS se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2573(73)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 310155285 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a GUARDERAS VACA BETTI se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/2573(74)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 110274397 y Libreta de Certificados No. 170227946 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a VILLAMARIN ALVAREZ

AC/2573(75)aa